



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 8 de 2022

05001 41 05 008 2022 00086 00

Dentro del presente proceso promovido por **TOMÁS SARRAZOLA MONCADA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**, encuentra este Despacho que, mediante memoriales que anteceden, allegados por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la codemandada EPS SANITAS S.A.S., a través del correo electrónico: notificajudiciales@keralty.com, allegando constancia de entrega por medio electrónico al destinatario con acuse de recibido, aunado a que por este Despacho, se efectuó la notificación a COLPENSIONES el 23 de febrero de 2022. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada a las demandadas, precisando que la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. se entiende notificada desde el día desde el 25 de mayo de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/15406576>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **133** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040748be8499122397a7cf46d77bb9060611effac41baaac9a88e71af47a815a**

Documento generado en 08/08/2022 10:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>